

SITUACIÓN DE SEQUÍA. CUENCA DEL GUADIANA A 1-10-09

Antecedentes

El Plan Especial de actuación en situaciones de alerta y eventual sequía de la cuenca hidrográfica del Guadiana, informado por el Consejo del Agua de la cuenca el 14 de marzo de 2007, fue aprobado por Orden Ministerial MAM/698/2007, de 21 de marzo, junto con el restos de los Planes de Sequía de los ámbitos de las cuencas intercomunitarias, publicándose en el BOE de fecha 23 de marzo, entrando en vigor el día siguiente a dicha publicación.

En el Plan se estableció un sistema de indicadores de sequía, que definían diferentes situaciones (normalidad, prealerta, alerta y emergencia) y un conjunto de actuaciones en función de dichas situaciones.

EL Plan de Sequías está publicado en la página *web* de la Confederación Hidrográfica del Guadiana (<http://www.chguadiana.es/>). Para hacer más fácil la aplicación del Plan, se ha redactado un "Manual de Aplicación del Plan Especial de Sequías de la Cuenca del Guadiana", que igualmente se publica en la página *web* de la Confederación.

Situación general de la cuenca

Teniendo en cuenta el indicador global de sequía de la cuenca, esta se encuentra en su conjunto en situación de **alerta**.

De acuerdo con el apartado 3 "Gestión del Plan" del citado Manual de Aplicación del Plan Especial de Sequías de la Cuenca del Guadiana, en esta situación de alerta, se definen las siguientes actuaciones:

- la Comisión de Desembalse, a propuesta de la Oficina Técnica de la sequía, deberá elevar a Presidencia la necesidad de un Decreto, a aprobar por el Gobierno de la Nación, de situaciones excepcionales, al amparo del artículo 58 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, en el cual se ordene la constitución de la Comisión Permanente de la sequía, que pasa a asumir el control del cumplimiento de las disposiciones del PES – con el apoyo de la Oficina Técnica de la Sequía- y la comunicación con el Consejo del Agua de la Cuenca y demás Instituciones de las Administraciones Central, Autonómica y Local interesadas o afectadas, así como la difusión y comunicación públicas en general.

- La Comisión Permanente de la sequía mantendrá el control del sistema de gestión del PES hasta que la cuenca vuelva a salir de la situación de alerta, momento en que pasará a asumirlo la Comisión de Desembalse con el apoyo de la Oficina Técnica de la Sequía. Será su responsabilidad la adopción de las medidas para la recuperación lo más rápida posible de aquellos ecosistemas que hayan sido afectados por la sequía, así como de la realización del análisis post-sequía en el que se describan, cualitativa y cuantitativamente los impactos de la sequía, la eficiencia o ineficiencia de las medidas adoptadas, las carencias observadas y las propuestas para su mejor operatividad futura y el análisis de los efectos medioambientales y socioeconómicos de la sequía y evolución de los indicadores durante el proceso.

El Real Decreto-Ley 8/2008, de 24 de octubre, de medidas urgentes para paliar los efectos producidos por la sequía, establece en su Disposición final primera, la prórroga hasta el 30 de noviembre de 2009, para el ámbito de la cuenca hidrográfica del río Guadiana, de la vigencia del Real Decreto 1419/2005, de 25 de noviembre, por el que se adoptan medidas para la gestión de los recursos y para corregir los efectos de la sequía en las cuencas de los ríos Guadiana, Guadalquivir y Ebro. Y es en este Real Decreto donde en su Artículo 2.3 donde se establece que para el cumplimiento de las funciones anteriores, que las Juntas de Gobierno constituirá una Comisión Permanente, y define los miembros de la misma.

En función de ello, la Junta de Gobierno de la Confederación Hidrográfica del Guadiana de 28 de diciembre de 2.005 (punto 4 del acta) constituyó el Comité Permanente de la sequía en base al citado RD 1419/2005, y se designaron los representantes en dicha Comisión.

De acuerdo con todo ello, dada la situación de alerta indicada, la Comisión Permanente de la Sequía constituida, mantendrá el control del sistema de gestión del PES hasta que la cuenca vuelva a salir de la situación de alerta.

Situación de las zonas, sistemas y embalses

De acuerdo con los datos de indicadores, además de la situación general antes indicada, se encuentran en situación de:

- **Prealerta:** **Sistemas:** 1 y 3. **Zonas:** Guadiana Central, Nogales, Zújar y Cigüela. **Embalses:** Zújar-La Serena.
- **Alerta:** **Sistemas:** 4 y 5. **Zonas:** Bajo Guadiana, Chanza, Zapatón, Lácara, Ruecas, Guadiana Medio, Machel, La Mancha, Bañuelos, Jabalón, Bullaque, R. Fluyentes S-3 y R.

Fluyentes S-4. **Embalses:** Torre de Abraham, Alange, Piedra Aguda, Villar del Rey, Chanza y Llerena.

- Emergencia: **Sistema:** 2. **Zona:** Ardila y Los Montes. **Embalses:** Peñarroya, Gasset, Vicario, Vega del Jabalón, Cornalbo, Tentudía, Valuengo, Brovales, Jaime Ozores y Zafra.

En el plan se enumeran asimismo, una serie de medidas en función de la situación, que han sido reflejadas en el citado Manual de Aplicación del PES.

A continuación se hace referencia a las medidas a aplicar en los diferentes sistemas, zonas y embalses de la cuenca según los correspondientes indicadores de estado, haciendo referencia al Manual de aplicación:

SISTEMAS

SISTEMA 2

Se aplicarán las Medidas Generales en los Sistemas, Apdo. 2.2.1 (Pág. 5, 6, 7 y 8) para la situación de **Emergencia**.

Se aplicarán las Medidas Específicas para el Sistema 2, Apdo. 2.2.2.1 (Pág. 9) para la situación de **Emergencia**.

SISTEMA 4

Se aplicarán las Medidas Generales en los Sistemas, Apdo. 2.2.1 (Pág. 5) para la situación de **Alerta**.

Se aplicarán las Medidas Específicas para el Sistema 4, Apdo. 2.2.2.3 (Pág. 11) para la situación de **Alerta**.

SISTEMA 5

Se aplicarán las Medidas Generales en los Sistemas, Apdo. 2.2.1 (Pág. 5) para la situación de **Alerta**.

Se aplicarán las Medidas Específicas para el Sistema 5, Apdo. 2.2.2.4 (Pág. 12) para la situación de **Alerta**.

EMBALSES

PEÑARROYA

Se aplicarán las Medidas Específicas para este Embalse, Apdo. 2.2.3 (Pág. 13) para la situación de **Emergencia**.

GASSET

Se aplicarán las Medidas Específicas para este Embalse, Apdo. 2.2.3 (Pág. 13 y 14) para la situación de **Emergencia**.

EL VICARIO

Se aplicarán las Medidas Específicas para este Embalse, Apdo. 2.2.3 (Pág. 14) para la situación de **Emergencia**.

VEGA DE JABALÓN

Se aplicarán las Medidas Específicas para este Embalse, Apdo. 2.2.3 (Pág. 15) para la situación de **Emergencia**.

TORRE DE ABRAHAM

Se aplicarán las Medidas Específicas para este Embalse, Apdo. 2.2.3 (Pág. 14) para la situación de **Alerta**.

ALANGE

Se aplicarán las Medidas Generales en los Sistemas Apdo. 2.2.1 (Pág. 5) y Específicas del Sistema 3, Apdo. 2.2.2.2 (Pág. 9 y 10) para la situación de **Alerta**.

CORNALBO

Se aplicarán las Medidas Generales en los Sistemas Apdo. 2.2.1 (Pág. 5, 6, 7 y 8) y Específicas del Sistema 3, Apdo. 2.2.2.2 (Pág. 10) para la situación de **Emergencia**.

PIEDRA AGUDA

Se aplicarán las Medidas Generales en los Sistemas Apdo. 2.2.1 (Pág. 5) y Específicas del Sistema 3, Apdo. 2.2.2.2 (Pág. 9 y 10) para la situación de **Alerta**.

VILLAR DEL REY

Se aplicarán las Medidas Generales en los Sistemas Apdo. 2.2.1 (Pág. 5) y Específicas del Sistema 3, Apdo. 2.2.2.2 (Pág. 9 y 10) para la situación de **Alerta**.

TENTUDÍA

Se aplicarán las Medidas Específicas para este Embalse, Apdo. 2.2.3 (Pág. 17) para la situación de **Emergencia**.

VALUENGO

Se aplicarán las Medidas Específicas para este Embalse, Apdo. 2.2.3 (Pág. 17) para la situación de **Emergencia**.

BROVALES

Se aplicarán las Medidas Generales en los Sistemas Apdo. 2.2.1 (Pág. 5) y Específicas del Sistema 4, Apdo. 2.2.2.3 (Pág. 11) para la situación de **Emergencia**.

CHANZA

Se aplicarán las Medidas Específicas para este Embalse, Apdo. 2.2.3 (Pág. 17) para la situación de **Alerta**.

LLERENA

Se aplicarán las Medidas Generales en los Sistemas Apdo. 2.2.1 (Pág. 5) y Específicas del Sistema 3, Apdo. 2.2.2.2 (Pág. 9 y 10) para la situación de **Alerta**.

JAIME OZORES

Se aplicarán las Medidas Específicas para este Embalse, Apdo. 2.2.3 (Pág. 16 y 17) para la situación de **Emergencia**.

ZAFRA

Se aplicarán las Medidas Específicas para este Embalse, Apdo. 2.2.3 (Pág. 16) para la situación de **Emergencia**.

ZONAS

BAJO GUADIANA

Se aplicarán las Medidas para las Zonas, Apdo. 2.4 (Pág. 22 y 23) para la situación de **Alerta**.

CHANZA

Se aplicarán las Medidas para las Zonas, Apdo. 2.4 (Pág. 22 y 23) para la situación de **Alerta**.

ARDILA

Se aplicarán las Medidas para las Zonas, Apdo. 2.4 (Pág. 23 y 24) para la situación de **Emergencia**.

ZAPATÓN

Se aplicarán las Medidas para las Zonas, Apdo. 2.4 (Pág. 22 y 23) para la situación de **Alerta**.

LÁCARA

Se aplicarán las Medidas Generales en los Sistemas Apdo. 2.2.1 (Pág. 5) y Específicas del Sistema 3, Apdo. 2.2.2.2 (Pág. 9 y 10) para la situación de **Alerta**.

RUECAS

Se aplicarán las Medidas Generales en los Sistemas Apdo. 2.2.1 (Pág. 5) y Específicas del Sistema 3, Apdo. 2.2.2.2 (Pág. 9 y 10) para la situación de **Alerta**.

GUADIANA MEDIO

Se aplicarán las Medidas Generales en los Sistemas Apdo. 2.2.1 (Pág. 5) y Específicas del Sistema 3, Apdo. 2.2.2.2 (Pág. 9 y 10) para la situación de **Alerta**.

MATACHEL

Se aplicarán las Medidas Generales en los Sistemas Apdo. 2.2.1 (Pág. 5) y Específicas del Sistema 3, Apdo. 2.2.2.2 (Pág. 9 y 10) para la situación de **Alerta**.

LA MANCHA

Se aplicarán las Medidas para las Zonas, Apdo. 2.4 (Pág. 22 y 23) para la situación de **Alerta**.

LOS MONTES

Se aplicarán las Medidas para las Zonas, Apdo. 2.4 (Pág. 23 y 24) para la situación de **Emergencia**.

BAÑUELOS

Se aplicarán las Medidas para las Zonas, Apdo. 2.4 (Pág. 22 y 23) para la situación de **Alerta**.

JABALÓN

Se aplicarán las Medidas para las Zonas, Apdo. 2.4 (Pág. 22 y 23) para la situación de **Alerta**.

BULLAQUE

Se aplicarán las Medidas para las Zonas, Apdo. 2.4 (Pág. 22 y 23) para la situación de **Alerta**.

RÍOS FLUYENTES S-3

Se aplicarán las Medidas Generales en los Sistemas Apdo. 2.2.1 (Pág. 5) y Específicas del Sistema 3, Apdo. 2.2.2.2 (Pág. 9 y 10) para la situación de **Alerta**.

RIOS FLUYENTES S-4

Se aplicarán las Medidas para las Zonas, Apdo. 2.4 (Pág. 22 y 23) para la situación de **Alerta**.

DATOS DE INDICADORES DE SEQUÍA A 1 DE OCTUBRE DE 2009.

EMBALSES	01-10-09	01-10-09
	(Hm3)	
Peñarroya	39,12	Emergencia
Vallehermoso	6,09	Normalidad
Gasset	8,54	Emergencia
Vicario	6,86	Emergencia
Vega del Jabalón	7,19	Emergencia
Mari Sánchez	32,06	Normalidad
Torre Abraham	55,12	Alerta
Zujar+ Serena	1388,99	Prealerta
Los Molinos	29,12	Normalidad
Alange	178,20	Alerta
Cornalbo	0,59	Emergencia
Nogales	12,49	Normalidad
Piedra Aguda	5,47	Alerta
Villar del Rey	65,85	Alerta
El Agujion	8,54	Normalidad
Tentudia	2,02	Emergencia
Valuengo	10,57	Emergencia
Brovales	3,69	Emergencia
Chanza	138,76	Alerta
Llerena	5,24	Alerta
Jaime Ozores	1,09	Emergencia
Zafra	2,10	Emergencia
SISTEMAS DE EMBALSES		
Gasset+Torre de Abraham	63,662	Emergencia
Sistema Guadiana	1091,84	Prealerta
Sistema Rucas	162,35	Normalidad
Sistema Lacara	30,58	Prealerta
Sistema Nogales-Jamie Ozores	13,571	Normalidad
Sistema Molinos-Zafra- Llerena	36,455	Prealerta
SISTEMAS		
S1	60,62	Prealerta
S2	94,37	Emergencia
S3	2977,45	Prealerta
S4	24,82	Alerta
S5	138,76	Alerta
ZONAS		
1-BAJO GUADIANA		Alerta
2-CHANZA		Alerta
3-ARDILA		Emergencia
4-ALCARRACHE		Normalidad
5-GUADIANA CENTRAL		Prealerta
6-NOGALES		Prealerta
7-ZAPATON		Alerta
8-LACARA		Alerta
9-RUECAS		Alerta
10-GUADIANA MEDIO		Alerta
11-ZUJAR		Prealerta
12-MATACHEL		Alerta
13-LA MANCHA		Alerta
14-CIGUELA		Prealerta
15-PEÑARROYA		Normalidad
16-LOS MONTES		Emergencia
17-BAÑUELOS		Alerta
18-JABALON		Alerta
19-AZUER		Normalidad
20-BULLAQUE		Alerta
21-R FLUYENTES S-3		Alerta
22-R FLUYENTES S-4		Alerta
ÍNDICE GENERAL		Alerta